

	ASCOFAFI_GF_CE_F_02
NIT 830063834-7	Página 1 de 2

COMEXT N° 25-088
Bogotá D.C 24 de abril de 2025

COMUNICADO A LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE FISIOTERAPIA **Educación continua y la actualización profesional en fisioterapia**

Reciban un cordial saludo desde la Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia-ASCOFAFI, entidad académica gremial que agrupa al 86% de los programas de fisioterapia de Colombia.

Como agremiación académica, nos dirigimos a ustedes con el ánimo de invitar a la reflexión sobre los actuales procesos de educación continua para la actualización profesional de los fisioterapeutas. En el contexto del ejercicio de la fisioterapia en Colombia, la educación continua es un pilar fundamental para garantizar una atención en salud con altos estándares de calidad y basada en la mejor evidencia disponible. En este sentido, es imprescindible que los profesionales de la fisioterapia se actualicen de manera constante, siguiendo las disposiciones normativas vigentes y asegurando que su formación complementaria se realice en instituciones debidamente acreditadas.

De acuerdo con la normativa colombiana, la educación continua está regulada por diversas disposiciones legales que garantizan su calidad y pertinencia. La Ley 30 de 1992, en su artículo 120, establece que las Instituciones de Educación Superior pueden desarrollar cursos de extensión, incluyendo programas de educación permanente, seminarios y otras estrategias para la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de competencias. Así mismo, la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 facultan a estas instituciones para ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano dentro de un esquema de formación por ciclos propedéuticos.

Es importante resaltar que el Decreto 376 de 2022 delimitó el Sistema de Formación Continua para el Talento Humano en Salud, indicando que este debe orientarse a complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar los conocimientos del talento humano en salud. Lo anterior con el propósito de actualizar aprendizajes previos que fortalecieran el enfoque centrado en el usuario, garantizando una atención en salud de calidad, con énfasis en las personas, familias y las comunidades.

A pesar de este marco normativo, se ha identificado la proliferación de instituciones no formales que ofertan cursos de educación continua para fisioterapeutas y otros profesionales de la salud, así como para personas sin formación universitaria en el área. La falta de rigurosidad en algunas de estas ofertas puede facilitar el intrusismo profesional y la certificación indebida de competencias laborales, lo que representa una amenaza para la calidad del ejercicio profesional y la seguridad de los pacientes.

Es fundamental entonces que la actualización profesional y actividades de educación continua sean desarrolladas por instituciones con los permisos requeridos y con la acreditación de experiencia e idoneidad. La formación profesional debe estar basada en evidencia científica rigurosa y cumplir con los criterios normativos establecidos, evitando la desinformación y la certificación indebida de conocimientos que puedan poner en riesgo la práctica profesional.

Por lo anterior, exhortamos a la comunidad de fisioterapia a evaluar con rigor la calidad y validez de los programas de educación continua en los que decidan participar. Igualmente, instamos a denunciar aquellas ofertas educativas que incumplan la normatividad y representen un riesgo para la profesión y para la sociedad en general.

La actualización constante y la educación continua son un compromiso ineludible de cada fisioterapeuta. Solo a través de una formación rigurosa y acreditada podremos garantizar un ejercicio profesional ético, responsable y acorde con las necesidades de la población.

 Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia	ASCOFAFI_GF_CE_F_02
NIT 830063834-7	Página 2 de 2

Cordialmente

Junta Directiva ASCOFAFI